

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

**9199** *Extracto de la sesión del día 17 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ibiza, por la cual se aprobó, entre otros, la resolución de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a materia de adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar, orientada al alumnado empadronado en el municipio de Eivissa*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525667>)

#### Primero. Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las personas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Centros educativos públicos o concertados de la isla de Ibiza que estén adscritos al programa de reutilización y creación de un fondo de libros de texto y material didáctico, los cuales tengan alumnado escolarizado empadronado en la ciudad de Eivissa con una antigüedad efectiva y continuada de tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes que cursen estudios entre 1º y 6º de primaria.
2. Centros educativos públicos o concertados de la isla de Eivissa que estén adscritos al programa de reutilización y creación de un fondo de libros.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del Ayuntamiento de Eivissa, de subvenciones en materia de adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2019-2020, orientada a alumnado empadronado en el municipio de Eivissa.

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser alumnado adscrito al programa de reutilización y creación de un fondo de libros de texto y material didáctico de su centro educativo y / o ser alumnos de las Unidades de Educación Especial en Centros Ordinarios (Aulas UEECO).

Ser alumnado empadronado en el municipio de Eivissa con una antigüedad efectiva y continuada mínima de tres meses anteriores a contar desde el último día de presentación las solicitudes.

Ser alumnado que curse estudios de primero a sexto de primaria durante el curso escolar 2019/2020 en cualquier centro educativo público o concertado de la isla de Ibiza.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no cumplan los criterios anteriormente mencionados.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras específicas que deben regir la convocatoria en materia de adquisición de libros de texto y material didáctico al curso escolar, orientada a alumnado empadronado en el municipio de Ibiza, Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) número 137 de 6 de agosto de 2020 en la página Web municipal (<http://www.eivissa.es>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

#### Cuarto. Importe

Cada una de las becas tendrá una dotación total de 50 € por cada miembro del alumnado o de 70 € en caso de que pertenezca a alguna de las Unidades de Educación Especial en Centros Ordinarios y ninguna subvención podrá superar, en todo caso, el porcentaje máximo del 100% del gasto subvencionable.

Durante el ejercicio presupuestario del año 2020 se destinará la cantidad de 120.000 € en la partida 32000 4800 «Ayudas libros de texto» del Presupuesto de Educación para el año 2020, del Ayuntamiento de Eivissa.





## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del día de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Eivissa ([www.eivissa.es](http://www.eivissa.es)).

Eivissa, 29 de septiembre de 2020

**La concejala delegada**

Maria del Carmen Boned Verdera

